



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de abril del año dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

Expediente: TEECH/JDC/239/2021

Actor: Donny Díaz Marroquín

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de
Elecciones y/o Comité Nacional ambos del Partido
Político de Morena

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veinte de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/239/2021, siendo las **21:40 veintiún horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**





Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JDC/239/2021

El veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del estado procesal del presente expediente para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el estado procesal del presente expediente para proveer lo que en derecho corresponda; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Derivado del análisis de las constancias que integran el presente expediente y para contar con elementos suficientes para la sustanciación y resolución del mismo, se **requiere** al promovente de este juicio, para que dentro del término de **dieciocho horas** contadas a partir de que quede notificado el presente acuerdo, remita a este Órgano Jurisdiccional, lo siguiente:

1. Original o copia certificada legible de la constancia que acredite su calidad de aspirante y/o precandidato a la candidatura de la Presidencia Municipal de Huehuetán, Chiapas; expedida por el partido político MORENA; **apercibido** que de no atender dicho requerimiento, se resolverá con los autos que obran en el expediente.

Por lo anterior, la actora deberá remitir las documentales requeridas al correo electrónico **carlos_palomeque@tribunalelectoralchiapas.gob.mx**; así como en la oficialía de partes de este Tribunal.

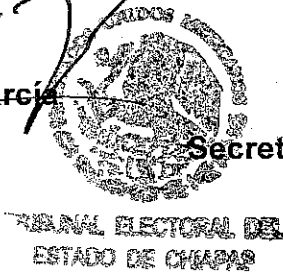
De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cúmplase.**

COPIA AUTORIZADA

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez